COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS (ELECTRÓNICA), ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-CS-MDAN- (PRIMERA CONVOCATORIA).

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2483793, CON UN VALOR REFERENCIAL: S/ 10,376,118.76 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEISNMIL CIENTO DIECIOCHO CON 76/100 SOLES), INCLUIDO EL IGV.

EN EL DISTRITO DE IQUITOS, EN LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY, SITO EN LA CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS Nº 272- DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, SIENDO LAS 9:05 HORAS DEL DÍA LUNES 04 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ENCARGADA DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **LICITACION PUBLICA Nº 001-2023-CS-MDAN- (PRIMERA CONVOCATORIA)**, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2483793**, DESIGNADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-A-MDAN DE FECHA 26/07/2023, PRESIDIDO POR EL **SR. ALBERTO BARATA GARCIA** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, EL **SR. OSCAR ENRIQUE VELA SANCHEZ**– 1ER MIEMBRO SUPLENTE ACTÚA EN AUSENCIA DEL 2DO MIEMBRO TITULAR SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA, MEDIANTE CARTA Nº 001-2023-MDOH, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2023, COMUNICA A LA ENTIDAD LA RENUNCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO Nº 280-SGLP-2023 Y EL **SR. GITZON NAMBER CARIHUASAIRO JIMENEZ** – 2DO MIEMBRO TITULAR, CON EL FIN DE ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN; EN LA FECHA PROGRAMADA EN EL CRONOGRAMA RESPECTIVO, DA INICIO AL ACTO HACIENDO REFERENCIA A LOS ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, INDICANDO ESTAR ACTUANDO EN FORMA COLEGIADA Y AUTÓNOMA EN SUS DECISIONES CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, CONTEMPLANDO ESTRICTAMENTE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A DETALLAR, EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SEACE, A LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS VÁLIDOS Y NO VÁLIDOS.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-08-02 08:47:59.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	2023-08-11 17:15:00.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20479733253	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E&B SAC	2023-08-03 13:50:09.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20493538633	INVERSIONES SAVAREN S.R.L.	2023-08-03 18:44:54.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20528162895	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA M.C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-08-23 00:15:54.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20528496751	MULTISERVICIOS EMALEOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-15 01:21:35.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20542072637	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.	2023-08-15 17:30:57.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20567283764	CONSTRUCTORA LUVAMA E.I.R.L.	2023-08-09 08:19:36.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20600426975	CHRONOS INGENIEROS S.A.C.	2023-08-16 12:14:13.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2023-08-10 10:32:54.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-09 12:58:11.0	Válido

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE OBRAS, DIO LECTURA AL NOMBRE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS EN FORMA ELECTRÓNICA, A FIN DE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA, VERIFICANDO SI ESTA CUMPLE CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 73.2, DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES: "*Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida*", y numeral 73.3 de la misma norma acotada, menciona: *Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial*.

COMITÉ DE SELECCION

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDAN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO

Nro. item	Descripción del item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2483793			
20542072637	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.	01/09/2023	19:00:12	Electronico
20528162895	CONSORCIO DIAMANTE MMC	01/09/2023	21:30:09	Electronico
20479733253	CONSORCIO INVERCEA	01/09/2023	23:33:36	Electronico

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZA LA APERTURA EN FORMA ELECTRÓNICA DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, REALIZÁNDOSE LA VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 73.2 Y 73.3 DEL ART. 73° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 344-2018-EF.

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.2.1.2 CAPÍTULO II DE LAS BASES INTEGRADAS, SE OBTIENE EL RESULTADO SIGUIENTE:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.	ADMITIDO
2	CONSORCIO DIAMANTE MMC	ADMITIDO
3	CONSORCIO INVERCEA	ADMITIDO

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A JUSTIFICAR LOS RESULTADOS DE LA PRESENTACIÓN DE **DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:** LOS MISMOS QUE ESTÁN REPRESENTADOS DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS POR **A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA,** SIENDO LOS RESULTADOS:

1. **CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C., con RUC N° 20542072637, realizo su foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.**

   a. documentos para la admisión de la oferta.

   - declaración jurada de datos del postor **(anexo N° 01).**
     fundamento. – CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C., presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde según las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que este colegiado decidió verificar si el mismo cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/, seguido de constancia/rnp constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C**, cuenta con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

   - documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.
     fundamento. – CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C, presento como parte de su oferta, copia legible del certificado de vigencia poder emitida por la super intendencia nacional de registros públicos, donde se demuestra que el representante legal del postor cuenta con facultades de representación, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

   - declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del reglamento **(anexo N° 02).**
     fundamento. – CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

   - declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección **(anexo N° 03).**
     fundamento.- CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones

detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la ejecución de la obra: **CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2483793,** ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de plazo de ejecución de obra **(anexo Nº 04).**
  fundamento. – CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario,** verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(anexo Nº 05). –**
  fundamento. – NO CORRESPONDE LA PRESENTACION DE ESTE ANEXO.

- El precio de la Oferta **(anexo Nº 06).**
  fundamento. – CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: **S/ 10,203,183.44 (Diez Millones Doscientos Tres mil Ciento Ochenta y Tres Con 44/100 soles), oferta económica que Incluye el IGV.** Asimismo, en cumplimiento de lo indicado en las bases integradas del procedimiento de selección, es obligatorio para los postores presentar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, de la verificación del cumplimiento de lo indicado en las bases, se determinó que el postor ha presentado el desagregado de partidas del presupuesto que fue subido al sistema del SE@CE, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	**CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C., con RUC Nº 20542072637**	**ADMITIDA**

2. **CONSORCIO DIAMANTE MMC,** conformado por: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA M.C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con numero de **RUC N° 20528162895, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES MAR & MAR** con numero de **RUC N° 20528162976** y **CONSTRUCCIONIX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** con numero de **RUC N° 20610564071,** el consorcio realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos:

a. documentos para la admisión de la oferta.

- declaración jurada de datos del postor **(anexo Nº 01).**
  fundamento. – CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/, seguido de constancia/rnp constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que los miembro del postor **CONSORCIO DIAMANTE MMC,** cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.
  fundamento. – CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de su oferta, copia legible del certificado de vigencia poder de los miembros del consorcio emitida por la super intendencia nacional de registros públicos, donde se demuestra de los miembros de consorcio cuenta con facultades de representación, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del reglamento **(anexo Nº 02).**
  fundamento. – CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección **(anexo Nº 03).**
  fundamento.- CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la ejecución de la obra**: CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO**

DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2483793, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de plazo de ejecución de obra **(anexo N° 04).**
  fundamento. – CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **240 (Doscientos Cuarenta) días calendario,** verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(anexo N° 05).** –
  fundamento. - CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de su oferta el referido anexo, anexo que cuenta con las firmas legalizadas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- El precio de la Oferta **(anexo N° 06).**
  fundamento. – CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: **S/ 9,333,704.26 (Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cuatro y 26/100 soles), oferta económica que No Incluye el IGV.** Asimismo, en cumplimiento de lo indicado en las bases integradas del procedimiento de selección, es obligatorio para los postores presentar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, de la verificación del cumplimiento de lo indicado en las bases, se determinó que el postor ha presentado el desagregado de partidas del presupuesto que fue subido al sistema del SE@CE, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
02	**CONSORCIO DIAMANTE MMC,** conformado por: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA M.C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con numero de **RUC N° 20528162895, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES MAR & MAR** con numero de **RUC N° 20528162976** y **CONSTRUCCIONIX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** con numero de **RUC N° 206105640711.**	**ADMITIDA**

3. **CONSORCIO INVERCEA,** conformado por: **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E&B SAC** con numero de **RUC N° 20479733253** y **CEACATRU E.I.R.L.** con numero de **RUC N° 20542531097,** el consorcio realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos:

a. documentos para la admisión de la oferta.

- declaración jurada de datos del postor **(anexo N° 01).**
  fundamento. – CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/, seguido de constancia/rnp constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que los miembro del postor **CONSORCIO INVERCEA**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.
  fundamento. – CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de su oferta, copia legible del certificado de vigencia poder de los miembros del consorcio emitida por la super intendencia nacional de registros públicos, donde se demuestra de los miembros de consorcio cuenta con facultades de representación, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del reglamento **(anexo N° 02).**
  fundamento. – CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección **(anexo N° 03).**
  fundamento.- CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la ejecución de la obra: **CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2483793,** ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de plazo de ejecución de obra (**anexo N° 04).**
  fundamento. – CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **240 (Doscientos Cuarenta) días calendario,** verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**anexo N° 05). –**
  fundamento. - CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de su oferta el referido anexo, anexo que cuenta con las firmas legalizadas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- El precio de la Oferta (**anexo N° 06).**
  fundamento. – CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: **S/ 7,913,988.89 (Siete Millones Novecientos Trece Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 89/100 soles), oferta económica que No Incluye el IGV.** Asimismo, en cumplimiento de lo indicado en las bases integradas del procedimiento de selección, es obligatorio para los postores presentar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, de la verificación del cumplimiento de lo indicado en las bases, se determinó que el postor ha presentado el desagregado de partidas del presupuesto que fue subido al sistema del SE@CE, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
03	**CONSORCIO INVERCEA,** conformado por: **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E&B SAC** con numero de **RUC N° 20479733253** y **CEACATRU E.I.R.L.** con numero de **RUC N° 20542531097.**	**ADMITIDA**

DETERMINADA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, A FIN DE DETERMINAR EL ORDEN DE PRELACIÓN CORRESPONDIENTE Y CONTINUAR CON SU CALIFICACIÓN, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO N° 03 - CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN

A. PRECIO $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

Pi: Puntaje de la oferta a Evaluar
Oi: Precio (a determinar Puntaje)
Om: Precio de la Oferta Más Baja Admitidas incluido el Valor Referencial
PMP: Puntaje Maximo del Precio

V. Referencial: **10,376,118.76** VR. Sin IGV **8,793,320.983**

1 OFERTAS ADMITIDAS

		FACTORES DE EVAUACIÓN				OTROS FACTORES DE EVALUACION			
		A) PRECIO (100 PUNTOS)							
ITEM	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	CONDICIÓN DE OFERTA	% OFERTA	PUNTAJE DE OFERTA ECONOMICA	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE DEL FACTOR DE EVALUACIÓN	ORDEN PRELACIÓN EVALUACIÓN
1	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.	10,203,183.44	CON. IGV	98.33%	73.69	3	2	78.69	3
2	CONSORCIO DIAMANTE MMC	9,333,704.26	SIN. IGV	106.15%	80.55	3	2	85.55	2
3	CONSORCIO INVERCEA	7,913,988.89	SIN IGV	90.00%	95.00	3	2	100.00	1

CONTINUANDO CON LA SECUENCIA DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS, EL COMITÉ PROCEDE A REVISAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN DETERMIANDO EN LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS; POR CUANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN IDENTIFICÓ TRES (03) POSTORES QUE SUPERARON LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO EN LA CALIFICACIÓN DE LAS MISMAS:

REQUISITOS DE CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		1ER LUGAR	2DO LUGAR	3CER LUGAR
		CONSORCIO INVERCEA.	CONSORCIO DIAMANTE MMC	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	REQUISITOS: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN,** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o reparación en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o veredas peatonales y/o vías de acceso y/o servicio de transitabilidad y/o jirones, con Pavimento rígido y/o flexible y/o mixto. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	NO CUMPLE (I)	CUMPLE (II)	NO CUMPLE (III)
	CONDICIÓN	DESCALIFICADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO

JUSTIFICACION:

PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE PRELACION: CONSORCIO INVERCEA.

EL POSTOR NO CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS.

FUNDAMENTO:

LA REGLA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, PREVISTA EN LAS BASES INTEGRADAS (Y BASES ESTÁNDAR), ESTABLECE QUE SE PUEDEN PRESENTAR, DE MANERA INDEPENDIENTE: I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA, O II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN, O III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN, O IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, **ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN.**

DE ESTA MANERA, LA EXPERIENCIA DEL POSTOR (AL IGUAL QUE TODO REQUISITO DE CALIFICACIÓN) DEBE SER ACREDITADA DOCUMENTALMENTE SEGÚN LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN TANTO **LO QUE SE BUSCA ES ACREDITAR, DE MANERA FEHACIENTE, EL MONTO FACTURADO (QUE ATRIBUYE LA EXPERIENCIA) PRODUCTO DE LA DESTREZA ADQUIRIDA POR LA REITERACIÓN DE DETERMINADA CONDUCTA EN EL TIEMPO**, ES DECIR, POR LA HABITUAL TRANSACCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE CONSTITUYE SU GIRO DE NEGOCIO EN EL MERCADO.

DEL MISMO MODO, LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTABLECEN QUE SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:

AVENIDAS Y/O CALLES Y/O VEREDAS PEATONALES Y/O VÍAS DE ACCESO Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O JIRONES, CON PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE Y/O MIXTO.

DE LO MENCIONADO LÍNEAS ARRIBA, SE ADVIERTE QUE, EL POSTOR PRESENTO EL ANEXO N° 10 DONDE SE DECLARA LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

N.º	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVAR	Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la zona periférica de la localidad de Bolívar del Distrito de Bolívar – Provincia de San Miguel – Departamento de Cajamarca.
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA	Creación de pistas y veredas del Jr. San Lorenzo cdra. 01 y 02, Jr. Huánuco cdra.01 y 03, Jr. Panao cdra. 01 y Jr. Virgen de la candelaria cdra. 01 y 02 en la localidad de Cochamarca, Distrito de Cochamarca – Ambo – Huánuco.
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO	Creación de pistas, veredas y cunetas en el Jr. Santa Rosa, prolong. Eduardo Lanatta, Distrito de Tantamayo, Huamalies – Huánuco.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	Construcción de Veredas en la Calle José Faustino Sánchez Carrión, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura - Lima
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAMBA	Mejoramiento de las 11 Vías Urbanas de la localidad de Shulluyaco, Distrito de Cachabamba – Yarowilca – Huanuco.
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA	Mejoramiento de los Principales Jirones del Sector San Carlos. Distrito de Chontabamba – Oxapampa – Pasco.
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular Peatonal y Ornato Público de los Jirones Libertad, Progreso, Mariscal Castilla, 09 de Diciembre, 06 de Agosto, 02 de Mayo y 19 de Marzo en el Área Urbana del Distrito de Ambo, Provincia de Ambo – Huánuco.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS CHICO	REPARACIÓN DE CALZADA Y SARDINEL; CONSTRUCCIÒN DE CALZADA Y MURO DE CONTENCIÒN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SECTOR SAN CRISTOBAL DE JACAS CHICO UCRO, DISTRITO DE JACAS CHICO, PROVINCIA DE YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	Mejoramiento del tránsito peatonal y vehicular de la Asociación de Vivienda Los Arbolitos, Distrito De La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

SEGÚN LO VERIFICADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SE HA PODIDO DETERMINAR QUE EL POSTOR CONSORCIO INVERCEA, NO HA ACREDITADO DE FORMA ADECUADA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR ESTE MOTIVO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA DECIDIDO NO CONSIDERAR LOS CONTRATOS MENCIONADOS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4 Y 8, DEBIDO A QUE LOS MISMOS NO SE CONFIGURAN COMO EXPERIENCIA EXIGIDA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. POR ESTE MOTIVO, EL POSTOR SOLO LLEGO A ACREDITAR LA SUMA DE S/ 5,720,026.26, NO LLEGANDO A COMPLETAR EL MONTO EXIGIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ASIMISMO, SE LLEGO A CONSTATAR QUE EL POSTOR PRESENTO EN SU OFERTA, HOJAS CON FALLAS EN EL ESCANEO O LA DIGITALIZACIÓN REALIZADA, IMPOSIBILITANDO LOS MISMOS QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN REALICE UNA ADECUADA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

DEBE TENERSE PRESENTE QUE, LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA (FUNDAMENTO 18 DE LA RESOLUCIÓN N° 0457-2020-TCE-S1; FUNDAMENTO 22 DE LA RESOLUCIÓN N° 0500-2020-TCE-S1; FUNDAMENTO 24 DE LA RESOLUCIÓN N° 1249-2022-TCE-S2)

CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, EL POSTOR **CONSORCIO INVERCEA**, NO CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 75.1 DEL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **SE DESCALIFICA LA OFERTA.**

SEGUNDO LUGAR: CONSORCIO DIAMANTE MMC

EL POSTOR CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS.

FUNDAMENTO:
EN SU OFERTA, **ACREDITA DIEZ (10) CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, LOS MISMOS QUE ASCIENDEN AL MONTO TOTAL DE S/. 13,621,020.56 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTE CON 56/100 SOLES), EL MISMO QUE SUPERA EL MONTO FACTURADO ACUMULABLE, EL MISMO QUE SE PUEDE CONTRASTAR CON LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS.**

CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, EL POSTOR **CONSORCIO DIAMANTE MMC**, CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **CALIFICA LA OFERTA**.

TERCER LUGAR EN EL ORDEN DE PRELACION: CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.

EL POSTOR NO CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS.

FUNDAMENTO:

LA REGLA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, PREVISTA EN LAS BASES INTEGRADAS (Y BASES ESTÁNDAR), ESTABLECE QUE SE PUEDEN PRESENTAR, DE MANERA INDEPENDIENTE: I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA, O II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN, O III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN, O IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, **ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN.**

DE ESTA MANERA, LA EXPERIENCIA DEL POSTOR (AL IGUAL QUE TODO REQUISITO DE CALIFICACIÓN) DEBE SER ACREDITADA DOCUMENTALMENTE SEGÚN LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN TANTO **LO QUE SE BUSCA ES ACREDITAR, DE MANERA FEHACIENTE, EL MONTO FACTURADO (QUE ATRIBUYE LA EXPERIENCIA) PRODUCTO DE LA DESTREZA ADQUIRIDA POR LA REITERACIÓN DE DETERMINADA CONDUCTA EN EL TIEMPO**, ES DECIR, POR LA HABITUAL TRANSACCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE CONSTITUYE SU GIRO DE NEGOCIO EN EL MERCADO.

DEL MISMO MODO, LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTABLECEN QUE SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O VEREDAS PEATONALES Y/O VÍAS DE ACCESO Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O JIRONES, CON PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE Y/O MIXTO.

DE LO MENCIONADO LÍNEAS ARRIBA, SE ADVIERTE QUE, EL POSTOR PRESENTO EL ANEXO N° 10, DONDE SE DECLARA LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL VELAPATA, QUILLIC TUETA, COCHA, COCAMAR Y HUALLA BELEN, DE LOS DISTRITOS DEL TINGO, COLCAMAR Y CONILA PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS MATRIZ, GUALAMITA Y SANTA ANA, DE LA LOCALIDAD DE LAMUD - DISTRITO DE LAMUD - PRIVINCIA DE LUYA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA - LAMUD	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE LA LOCALIDAD DE OCALLI DEL DISTRITO DE OCUMAL PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS

SEGÚN LO VERIFICADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SE HA PODIDO DETERMINAR QUE EL POSTOR CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C., NO HA ACREDITADO DE FORMA ADECUADA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR ESTE MOTIVO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA DECIDIDO NO CONSIDERAR LOS CONTRATOS MENCIONADOS EN LOS NUMERALES 1, Y 3, DEBIDO A QUE LOS MISMOS NO SE CONFIGURAN COMO EXPERIENCIA EXIGIDA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. POR ESTE MOTIVO, EL POSTOR SOLO LLEGO A ACREDITAR LA SUMA DE S/ 4,989,030.39, NO LLEGANDO A COMPLETAR EL MONTO EXIGIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

DEBE TENERSE PRESENTE QUE, LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR

COMITÉ DE SELECCION

SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA (FUNDAMENTO 18 DE LA RESOLUCIÓN N° 0457-2020-TCE-S1; FUNDAMENTO 22 DE LA RESOLUCIÓN N° 0500-2020-TCE-S1; FUNDAMENTO 24 DE LA RESOLUCIÓN N° 1249-2022-TCE-S2)

CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, EL POSTOR **CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C**, NO CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 75.1 DEL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **SE DESCALIFICA LA OFERTA.**

EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN; FIRMAN POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS 12:05 HORAS DEL MISMO DÍA, EN LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY, SE DIO POR FINALIZADO EL PRESENTE ACTO Y NO ENCONTRÁNDOSE OBSERVACIONES A LA PRESENTE ACTA, SE FIRMA EL PRESENTE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

OSCAR ENRIQUE VELA SANCHEZ PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	**ALBERTO BARATA GARCIA** PRESIDENTE TITULAR	**GITZON NAMBER CARIHUASAIRO JIMENEZ** SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS (ELECTRÓNICA), ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-CS-MDAN- (PRIMERA CONVOCATORIA).

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2483793, CON UN VALOR REFERENCIAL: S/ 10,376,118.76 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEISNMIL CIENTO DIECIOCHO CON 76/100 SOLES), INCLUIDO EL IGV.

En el Distrito de Iquitos, en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Coordinación de la Municipalidad Distrital de Alto Nanay, sito en la calle San Francisco de Asís N° 272- Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, siendo las 10:15 horas del día martes 05 de setiembre del año 2023, se reunió el Comité de Selección, encargada de la conducción del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 001-2023-CS-MDAN- (Primera Convocatoria)**, contratación de ejecución de la obra: **"CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2483793**, designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 149-2023-A-MDAN de fecha 26/07/2023, presidido por el **SR. ALBERTO BARATA GARCIA** en su calidad de presidente titular del comité de selección, el **SR. OSCAR ENRIQUE VELA SANCHEZ–** 1er miembro suplente actúa en ausencia del 2do miembro titular SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA, mediante Carta N° 001-2023-MDOH, de fecha 31 de agosto del 2023, comunica a la entidad la Renuncia de la Orden de Servicio N° 280-SGLP-2023 y el **SR. GITZON NAMBER CARIHUASAIRO JIMENEZ** – 2do miembro titular, con el fin de Otorgar la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN; EN LA FECHA PROGRAMADA EN EL CRONOGRAMA RESPECTIVO, DA INICIO AL ACTO HACIENDO REFERENCIA A LOS ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, INDICANDO ESTAR ACTUANDO EN FORMA COLEGIADA Y AUTÓNOMA EN SUS DECISIONES CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, CONTEMPLANDO ESTRICTAMENTE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.2.1.2 CAPÍTULO II DE LAS BASES INTEGRADAS, SE OBTIENE EL RESULTADO SIGUIENTE:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.	ADMITIDO
2	CONSORCIO DIAMANTE MMC	ADMITIDO
3	CONSORCIO INVERCEA	ADMITIDO

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A JUSTIFICAR LOS RESULTADOS DE LA PRESENTACIÓN DE **DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:** LOS MISMOS QUE ESTÁN REPRESENTADOS DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS POR **A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA,** SIENDO LOS RESULTADOS:

1. **CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C., con RUC N° 20542072637, realizo su foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.**

a. documentos para la admisión de la oferta.

- declaración jurada de datos del postor **(anexo N° 01).**
  fundamento. – CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C., presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde según las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que este colegiado decidió verificar si el mismo cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/, seguido de constancia/rnp constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que el postor **CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C**, cuenta con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.
  fundamento. – CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C, presento como parte de su oferta, copia legible del certificado de vigencia poder emitida por la super intendencia nacional de registros públicos, donde se demuestra que el representante legal del postor cuenta con facultades de representación, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del reglamento **(anexo N° 02).**
  fundamento. – CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección **(anexo Nº 03).**
  fundamento.- CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la ejecución de la obra: **CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2483793,** ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de plazo de ejecución de obra **(anexo Nº 04).**
  fundamento. – CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario,** verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(anexo Nº 05). –**
  fundamento. – NO CORRESPONDE LA PRESENTACION DE ESTE ANEXO.

- El precio de la Oferta **(anexo Nº 06).**
  fundamento. – CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C., presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: **S/ 10,203,183.44 (Diez Millones Doscientos Tres mil Ciento Ochenta y Tres Con 44/100 soles), oferta económica que Incluye el IGV.** Asimismo, en cumplimiento de lo indicado en las bases integradas del procedimiento de selección, es obligatorio para los postores presentar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, de la verificación del cumplimiento de lo indicado en las bases, se determinó que el postor ha presentado el desagregado de partidas del presupuesto que fue subido al sistema del SE@CE, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	**CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C., con RUC Nº 20542072637**	**ADMITIDA**

2. **CONSORCIO DIAMANTE MMC,** conformado por: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA M.C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con numero de **RUC N° 20528162895, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES MAR & MAR** con numero de **RUC N° 20528162976** y **CONSTRUCCIONIX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** con numero de **RUC N° 20610564071,** el consorcio realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos:

a. documentos para la admisión de la oferta.

- declaración jurada de datos del postor **(anexo Nº 01).**
  fundamento. – CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/, seguido de constancia/rnp constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que los miembro del postor **CONSORCIO DIAMANTE MMC**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.
  fundamento. – CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de su oferta, copia legible del certificado de vigencia poder de los miembros del consorcio emitida por la super intendencia nacional de registros públicos, donde se demuestra de los miembros de consorcio cuenta con facultades de representación, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del reglamento **(anexo Nº 02).**
  fundamento. – CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección **(anexo Nº 03).**

fundamento.- CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la ejecución de la obra: **CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2483793,** ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de plazo de ejecución de obra **(anexo N° 04).**
  fundamento. – CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **240 (Doscientos Cuarenta) días calendario,** verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(anexo N° 05). –**
  fundamento. - CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de su oferta el referido anexo, anexo que cuenta con las firmas legalizadas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- El precio de la Oferta **(anexo N° 06).**
  fundamento. – CONSORCIO DIAMANTE MMC, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: **S/ 9,333,704.26 (Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cuatro y 26/100 soles), oferta económica que No Incluye el IGV.** Asimismo, en cumplimiento de lo indicado en las bases integradas del procedimiento de selección, es obligatorio para los postores presentar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, de la verificación del cumplimiento de lo indicado en las bases, se determinó que el postor ha presentado el desagregado de partidas del presupuesto que fue subido al sistema del SE@CE, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
02	**CONSORCIO DIAMANTE MMC,** conformado por: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA M.C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con numero de **RUC N° 20528162895, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES MAR & MAR** con numero de **RUC N° 20528162976** y **CONSTRUCCIONIX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** con numero de **RUC N° 206105640711.**	**ADMITIDA**

3. **CONSORCIO INVERCEA,** conformado por: **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E&B SAC** con numero de **RUC N° 20479733253** y **CEACATRU E.I.R.L.** con numero de **RUC N° 20542531097,** el consorcio realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos:

a. documentos para la admisión de la oferta.

- declaración jurada de datos del postor **(anexo N° 01).**
  fundamento. – CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/, seguido de constancia/rnp constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que los miembro del postor **CONSORCIO INVERCEA**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.
  fundamento. – CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de su oferta, copia legible del certificado de vigencia poder de los miembros del consorcio emitida por la super intendencia nacional de registros públicos, donde se demuestra de los miembros de consorcio cuenta con facultades de representación, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del reglamento **(anexo N° 02).**
  fundamento. – CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección **(anexo N° 03).**

fundamento.- CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la ejecución de la obra: **CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2483793,** ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- declaración jurada de plazo de ejecución de obra (**anexo N° 04).**
  fundamento. – CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **240 (Doscientos Cuarenta) días calendario,** verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**anexo N° 05).** –
  fundamento. - CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de su oferta el referido anexo, anexo que cuenta con las firmas legalizadas, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

- El precio de la Oferta (**anexo N° 06).**
  fundamento. – CONSORCIO INVERCEA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: **S/ 7,913,988.89 (Siete Millones Novecientos Trece Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 89/100 soles), oferta económica que No Incluye el IGV.** Asimismo, en cumplimiento de lo indicado en las bases integradas del procedimiento de selección, es obligatorio para los postores presentar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, de la verificación del cumplimiento de lo indicado en las bases, se determinó que el postor ha presentado el desagregado de partidas del presupuesto que fue subido al sistema del SE@CE, ***por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.***

por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
03	**CONSORCIO INVERCEA,** conformado por: **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E&B SAC** con numero de **RUC N° 20479733253** y **CEACATRU E.I.R.L.** con numero de **RUC N° 20542531097.**	**ADMITIDA**

DETERMINADA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, A FIN DE DETERMINAR EL ORDEN DE PRELACIÓN CORRESPONDIENTE Y CONTINUAR CON SU CALIFICACIÓN, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO N° 03 - CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN

A. PRECIO $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

Pi: Puntaje de la oferta a Evaluar
Oi: Precio (a determinar Puntaje)
Om: Precio de la Oferta Más Baja Admitidas incluido el Valor Referencial
PMP: Puntaje Maximo del Precio

V. Referencial: **10,376,118.76** VR. Sin IGV **8,793,320.983**

1 OFERTAS ADMITIDAS

		FACTORES DE EVAUACIÓN				OTROS FACTORES DE EVALUACION			
		A) PRECIO (100 PUNTOS)							
ITEM	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	CONDICIÓN DE OFERTA	% OFERTA	PUNTAJE DE OFERTA ECONOMICA	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE DEL FACTOR DE EVALUACIÓN	ORDEN PRELACIÓN EVALUACIÓN
1	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.	10,203,183.44	CON. IGV	98.33%	73.69	3	2	78.69	3
2	CONSORCIO DIAMANTE MMC	9,333,704.26	SIN. IGV	106.15%	80.55	3	2	85.55	2
3	CONSORCIO INVERCEA	7,913,988.89	SIN IGV	90.00%	95.00	3	2	100.00	1

CONTINUANDO CON LA SECUENCIA DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS, EL COMITÉ PROCEDE A REVISAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SEGÚN EL ORDEN DE PRELACION DETERMIANDO EN LA EVALUACION DE LAS MISMAS; POR CUANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN IDENTIFICÓ TRES (03) POSTORES QUE SUPERARON LA EVALUACION DE LAS OFERTAS; OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO EN LA CALIFICACION DE LAS MISMAS:

REQUISITOS DE CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		1ER LUGAR	2DO LUGAR	3CER LUGAR
		CONSORCIO INVERCEA.	CONSORCIO DIAMANTE MMC	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	REQUISITOS: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN,** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o reparación en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o veredas peatonales y/o vías de acceso y/o servicio de transitabilidad y/o jirones, con Pavimento rígido y/o flexible y/o mixto. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	**NO CUMPLE (I)**	**CUMPLE (II)**	**NO CUMPLE (III)**
	CONDICIÓN	**DESCALIFICADO**	**CALIFICADO**	**DESCALIFICADO**

JUSTIFICACION:

PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE PRELACION: CONSORCIO INVERCEA.

EL POSTOR NO CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS.

FUNDAMENTO:

LA REGLA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, PREVISTA EN LAS BASES INTEGRADAS (Y BASES ESTÁNDAR), ESTABLECE QUE SE PUEDEN PRESENTAR, DE MANERA INDEPENDIENTE: I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA, O II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN, O III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN, O IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, **ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN.**

DE ESTA MANERA, LA EXPERIENCIA DEL POSTOR (AL IGUAL QUE TODO REQUISITO DE CALIFICACIÓN) DEBE SER ACREDITADA DOCUMENTALMENTE SEGÚN LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE

SELECCIÓN, EN TANTO **LO QUE SE BUSCA ES ACREDITAR, DE MANERA FEHACIENTE, EL MONTO FACTURADO (QUE ATRIBUYE LA EXPERIENCIA) PRODUCTO DE LA DESTREZA ADQUIRIDA POR LA REITERACIÓN DE DETERMINADA CONDUCTA EN EL TIEMPO**, ES DECIR, POR LA HABITUAL TRANSACCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE CONSTITUYE SU GIRO DE NEGOCIO EN EL MERCADO.

DEL MISMO MODO, LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTABLECEN QUE SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O VEREDAS PEATONALES Y/O VÍAS DE ACCESO Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O JIRONES, CON PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE Y/O MIXTO.

DE LO MENCIONADO LÍNEAS ARRIBA, SE ADVIERTE QUE, EL POSTOR PRESENTO EL ANEXO N° 10 DONDE SE DECLARA LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

N.º	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVAR	Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la zona periférica de la localidad de Bolívar del Distrito de Bolívar – Provincia de San Miguel – Departamento de Cajamarca.
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA	Creación de pistas y veredas del Jr. San Lorenzo cdra. 01 y 02, Jr. Huánuco cdra.01 y 03, Jr. Panao cdra. 01 y Jr. Virgen de la candelaria cdra. 01 y 02 en la localidad de Cochamarca, Distrito de Cochamarca – Ambo – Huánuco.
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO	Creación de pistas, veredas y cunetas en el Jr. Santa Rosa, prolong. Eduardo Lanatta, Distrito de Tantamayo, Huamalies – Huánuco.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	Construcción de Veredas en la Calle José Faustino Sánchez Carrión, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura - Lima
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAMBA	Mejoramiento de las 11 Vías Urbanas de la localidad de Shulluyaco, Distrito de Cachabamba – Yarowilca – Huanuco.
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA	Mejoramiento de los Principales Jirones del Sector San Carlos. Distrito de Chontabamba – Oxapampa – Pasco.
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular Peatonal y Ornato Público de los Jirones Libertad, Progreso, Mariscal Castilla, 09 de Diciembre, 06 de Agosto, 02 de Mayo y 19 de Marzo en el Área Urbana del Distrito de Ambo, Provincia de Ambo – Huánuco.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS CHICO	REPARACIÓN DE CALZADA Y SARDINEL; CONSTRUCCIÒN DE CALZADA Y MURO DE CONTENCIÒN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SECTOR SAN CRISTOBAL DE JACAS CHICO UCRO, DISTRITO DE JACAS CHICO, PROVINCIA DE YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	Mejoramiento del tránsito peatonal y vehicular de la Asociación de Vivienda Los Arbolitos, Distrito De La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

SEGÚN LO VERIFICADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SE HA PODIDO DETERMINAR QUE EL POSTOR CONSORCIO INVERCEA, NO HA ACREDITADO DE FORMA ADECUADA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR ESTE MOTIVO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA DECIDIDO NO CONSIDERAR LOS CONTRATOS MENCIONADOS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4 Y 8, DEBIDO A QUE LOS MISMOS NO SE CONFIGURAN COMO EXPERIENCIA EXIGIDA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. POR ESTE MOTIVO, EL POSTOR SOLO LLEGO A ACREDITAR LA SUMA DE S/ 5,720,026.26, NO LLEGANDO A COMPLETAR EL MONTO EXIGIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ASIMISMO, SE LLEGO A CONSTATAR QUE EL POSTOR PRESENTO EN SU OFERTA, HOJAS CON FALLAS EN EL ESCANEO O LA DIGITALIZACIÓN REALIZADA, IMPOSIBILITANDO LOS MISMOS QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN REALICE UNA ADECUADA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

DEBE TENERSE PRESENTE QUE, LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA (FUNDAMENTO 18 DE LA RESOLUCIÓN N° 0457-2020-TCE-S1; FUNDAMENTO 22 DE LA RESOLUCIÓN N° 0500-2020-TCE-S1; FUNDAMENTO 24 DE LA RESOLUCIÓN N° 1249-2022-TCE-S2)

CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, EL POSTOR **CONSORCIO INVERCEA**, NO CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 75.1 DEL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **SE DESCALIFICA LA OFERTA.**

SEGUNDO LUGAR: CONSORCIO DIAMANTE MMC

EL POSTOR CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS.

FUNDAMENTO:
EN SU OFERTA, **ACREDITA DIEZ (10) CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, LOS MISMOS QUE ASCIENDEN AL MONTO TOTAL DE S/. 13,621,020.56 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTE CON 56/100 SOLES), EL MISMO QUE SUPERA EL MONTO FACTURADO ACUMULABLE, EL MISMO QUE SE PUEDE CONTRASTAR CON LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS.**

CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, EL POSTOR **CONSORCIO DIAMANTE MMC**, CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **CALIFICA LA OFERTA**.

TERCER LUGAR EN EL ORDEN DE PRELACION: CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.

EL POSTOR NO CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS.

FUNDAMENTO:

LA REGLA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, PREVISTA EN LAS BASES INTEGRADAS (Y BASES ESTÁNDAR), ESTABLECE QUE SE PUEDEN PRESENTAR, DE MANERA INDEPENDIENTE: I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA, O II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN, O III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN, O IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, **ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN.**

DE ESTA MANERA, LA EXPERIENCIA DEL POSTOR (AL IGUAL QUE TODO REQUISITO DE CALIFICACIÓN) DEBE SER ACREDITADA DOCUMENTALMENTE SEGÚN LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN TANTO **LO QUE SE BUSCA ES ACREDITAR, DE MANERA FEHACIENTE, EL MONTO FACTURADO (QUE ATRIBUYE LA EXPERIENCIA) PRODUCTO DE LA DESTREZA ADQUIRIDA POR LA REITERACIÓN DE DETERMINADA CONDUCTA EN EL TIEMPO**, ES DECIR, POR LA HABITUAL TRANSACCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE CONSTITUYE SU GIRO DE NEGOCIO EN EL MERCADO.

DEL MISMO MODO, LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTABLECEN QUE SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O VEREDAS PEATONALES Y/O VÍAS DE ACCESO Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O JIRONES, CON PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE Y/O MIXTO.

DE LO MENCIONADO LÍNEAS ARRIBA, SE ADVIERTE QUE, EL POSTOR PRESENTO EL ANEXO N° 10, DONDE SE DECLARA LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL VELAPATA, QUILLIC TUETA, COCHA, COCAMAR Y HUALLA BELEN, DE LOS DISTRITOS DEL TINGO, COLCAMAR Y CONILA PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS MATRIZ, GUALAMITA Y SANTA ANA, DE LA LOCALIDAD DE LAMUD - DISTRITO DE LAMUD - PRIVINCIA DE LUYA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA - LAMUD	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE LA LOCALIDAD DE OCALLI DEL DISTRITO DE OCUMAL PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS

SEGÚN LO VERIFICADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SE HA PODIDO DETERMINAR QUE EL POSTOR CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C., NO HA ACREDITADO DE FORMA ADECUADA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR ESTE MOTIVO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA DECIDIDO NO CONSIDERAR LOS CONTRATOS MENCIONADOS EN LOS NUMERALES 1, Y 3, DEBIDO A QUE LOS MISMOS NO SE CONFIGURAN COMO EXPERIENCIA EXIGIDA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. POR ESTE MOTIVO, EL POSTOR SOLO LLEGO A ACREDITAR LA SUMA DE S/ 4,989,030.39, NO LLEGANDO A COMPLETAR EL MONTO EXIGIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

DEBE TENERSE PRESENTE QUE, LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN

DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA (FUNDAMENTO 18 DE LA RESOLUCIÓN N° 0457-2020-TCE-S1; FUNDAMENTO 22 DE LA RESOLUCIÓN N° 0500-2020-TCE-S1; FUNDAMENTO 24 DE LA RESOLUCIÓN N° 1249-2022-TCE-S2)

CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, EL POSTOR **CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C**, NO CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 75.1 DEL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **SE DESCALIFICA LA OFERTA.**

EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN; FIRMAN POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS 12:05 HORAS DEL MISMO DÍA, EN LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY, SE DIO POR FINALIZADO EL PRESENTE ACTO Y NO ENCONTRÁNDOSE OBSERVACIONES A LA PRESENTE ACTA, SE FIRMA EL PRESENTE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, PROCEDEN AL **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO,** AL POSTOR **CONSORCIO DIAMANTE MMC,** CONFORMADO POR: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA M.C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con numero de **RUC N° 20528162895, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES MAR & MAR** con numero de **RUC N° 20528162976** y **CONSTRUCCIONIX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** con numero de **RUC N° 206105640711.,** POR EL IMPORTE DE **S/ 9,333,704.26 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO Y 26/100 SOLES),** EL MISMO QUE ESTA EXONERADO DEL IGV, EN AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY 30225, APROBADO POR EL D.S. 082-2019-EF Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 344-2018-EF Y SUS MODIFICATORIAS.

SIENDO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553, Y CUMPLIÉNDOSE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 9.3 DEL ARTÍCULO 9 DE LA REFERIDA NORMA, SE PRECISA QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE (DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL (I) DEL NUMERAL 9.2 DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553)

ACUERDO POR UNANIMIDAD

PUBLICAR Y NOTIFICAR A TRAVÉS DEL SEACE EL **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, ADJUDICADO AL POSTOR EN AMPARO A LO TIPIFICADO EN EL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY 30225, APROBADO POR EL D.S. 082-2019-EF Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 344-2018-EF Y SUS MODIFICATORIAS.

EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN; FIRMAN POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS 11:35 HORAS DEL 05/09/2023, SE DIO POR FINALIZADO EL PRESENTE ACTO Y NO ENCONTRÁNDOSE OBSERVACIONES A LA PRESENTE ACTA, SE FIRMA EL PRESENTE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

OSCAR ENRIQUE VELA SANCHEZ PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	**ALBERTO BARATA GARCIA** PRESIDENTE TITULAR	**GITZON NAMBER CARIHUASAIRO JIMENEZ** SEGUNDO MIEMBRO TITULAR